



Universidad
Zaragoza

Informes de evaluación de las solicitudes de verificación
y modificación del Título de Grado en Historia por la
Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de Zaragoza
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 26/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

EXPEDIENTE Nº: (2639/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

0 - Descripción general

Se modifica la memoria con el doble objetivo de adaptarla a la actual estructura de la aplicación de oficialización de título y de adecuar la extensión del TFG a lo indicado en el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de máster en la Universidad de Zaragoza (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UZ de 16 de marzo de 2018). Se aprovecha esta modificación para actualizar distintos apartados de la memoria por cambios en la normativa, en los procedimientos o en las condiciones de impartición del título. Los criterios que se modifican son los siguientes: 1.2 - Descripción de créditos en el título 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos 4.1 - Sistemas de información previo 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 - Descripción del plan de estudios 5.2 - Actividades formativas 5.3 - Metodologías docentes 5.4 - Sistemas de evaluación 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.1 - Profesorado 6.2 - Otros recursos humanos 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 9 - Sistema de garantía de calidad 10.2 - Procedimiento de adaptación

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se ha modificado el nº de créditos del TFG que pasa de 10 a 9 y el de créditos obligatorios que pasa de 116 a 117.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha actualizado la normativa de permanencia y derivado de ella el nº de créditos de matrícula.



2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha incluido un párrafo en que se hace referencia a la modificación de la distribución de créditos en el título para adaptarse a la normativa de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 16 de marzo de 2018) y se han actualizado los enlaces a páginas web.

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha incluido en este apartado el perfil de ingreso recomendado que estaba en el apartado 4.2 de la memoria verificada.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha cumplimentado la tabla de tal manera que no se contempla reconocimiento de créditos por ninguno de los supuestos que aparecen en dicha tabla.

Se ha actualizado la normativa de la Universidad de Zaragoza.

5.1 - Descripción del plan de estudios

1) Se ha reflejado en este apartado la modificación en la distribución del nº de créditos: - Disminución de los créditos de TFG de 10 a 9. - Aumento de los créditos obligatorios de 116 a 117. Dicho cambio se plasma en el plan de estudios con el aumento de 12 a 13 en la asignatura -Historia de Aragón- y el consiguiente aumento de créditos en el módulo -La historia y su periodización- que pasa de 114 a 115.

2) Se ha actualizado la normativa de certificación de niveles de competencia de lenguas modernas.

3) Se ha introducido en la tabla de planificación temporal el siguiente cambio: -



Historia y ciencias sociales-, pasa al segundo semestre. -Fundamentos de historia-, pasa al primer semestre

4) Se ha eliminado de la información detallada de los módulos (apartado 5.3 del documento pdf todo lo relativo a competencias, resultados de aprendizaje, actividades formativas, resultados de aprendizaje), puesto que en la actual aplicación se introducen en el apartado 5.5.

5) Se ha adecuado la información sobre el TFG a la actual normativa de la Universidad de Zaragoza.

5.2 - Actividades formativas

Se ha cumplimentado en la aplicación según los datos que se indicaban en la descripción de cada uno de los módulos en la memoria verificada.

5.3 - Metodologías docentes

Se ha cumplimentado en la aplicación según los datos que se indicaban en la descripción de cada uno de los módulos en la memoria verificada.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se ha cumplimentado en la aplicación según los datos que se indicaban en la descripción de cada uno de los módulos en la memoria verificada.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

1) Se ha introducido en la aplicación la información de los módulos tal y como se contempla en la aplicación actual.

2) Se ha reflejado en este criterio el aumento de un crédito en la asignatura -Historia de Aragón - y el consiguiente del módulo -La historia y su periodización-

3) Trabajo Fin de Grado: Se han cumplimentado los distintos apartados de la ficha del TFG (contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas,



metodologías docentes y sistemas de evaluación).

4) Tal y como se indica en el apartado 5.1 se ha introducido el siguiente cambio en la planificación temporal de las siguientes asignaturas: - Historia y ciencias sociales -, pasa al segundo semestre. - Fundamentos de historia-, pasa al primer semestre.

6.1 – Profesorado

Se ha actualizado

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado

9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha actualizado

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha modificado la tabla de adaptación de acuerdo con la modificación del plan de estudios propuesta (aumento de créditos en la asignatura Historia de Aragón).

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES:



Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

En el criterio «5.4 Sistemas de evaluación» no existe un sistema de evaluación que recoja la evaluación del Trabajo Fin de Grado. Debería añadirse.

Para el TFG «Presentación de una memoria escrita (Trabajo de Fin de Grado)» es una actividad formativa no un sistema de evaluación tal y como se solicitaba.

Zaragoza, a 19/02/2020:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

